



DECRETO DE ALCALDIA Nº 212/2016 DE 17 DE AGOSTO

Adjudicación de la obra de instalación de un ascensor en el edificio del Ayuntamiento

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar las obras necesarias para la instalación de un ascensor en el Ayuntamiento con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas del edificio y facilitar la accesibilidad a todas la instalación a los usuarios. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por la misma Alcaldía se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que con fecha 15 de junio se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 153/2016 de 15 de junio se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 16 de junio, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 16 de junio, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con la misma fecha se emitió Informe favorable de fiscalización del expediente.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 154/2016 de 16 de junio se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.



Visto que en el BOTHA nº 72 de 27 de junio se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 26 de julio se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES,S.L.U.

Visto que por resolución de Alcaldía nº 204/2016 de 1 de agosto se declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la citada empresa por el precio de 53.750,00 euros.

Visto que con fecha la misma fecha se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 10 de agosto, el licitador THYSSENKRUPP ELEVADORES,S.L.U, constituyó garantía definitiva por importe de 2.687,50 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U, el contrato de obras consistente en la instalación de un ascensor en el edificio del Ayuntamiento, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 154/2016 y publicada en el BOTHA nº 72 de 27 de junio y en el Perfil de contratante, por el precio de 53.750,00€, más IVA



SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 920.622.00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a THYSSENKRUPP ELEVADORES,S.L.U, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Durana a las 13 horas, del día 2 de septiembre de 2016.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad, según corresponda, del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre..

Durana a 17 de agosto de 2016

LA ALCALDESA



Ante mí,
LA SECRETARIO

1000

1000